

Mesa de dialogo UAMI 7 y 8 de mayo de 2023

1. En el marco de la presentación de una denuncia ante la UNIGÉNERO y el proceso subsecuente para su resolución en las Comisiones de Faltas y los Consejos Divisionales, exigimos que se atiendan los casos presentados con empatía, responsabilidad, profesionalismo y perspectiva de género, y evitar la revictimización de las /les/los estudiantes.

Acuerdos

1. La UNIGÉNERO y la Comisión del Programa Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género, elaborará el temario integral de los cursos de capacitación para los consejos divisionales, además de incluir estrategias de evaluación periódica, empezando por el trimestre 23-I, quedando de forma permanente.
2. La UNIGÉNERO, capacitará a los consejos divisionales en perspectiva de género durante el trimestre 23-I y posteriormente, se impartirá anualmente, cada que sucedan los cambios en las representaciones de los órganos colegiados académicos.
3. Los consejos divisionales integraron comisiones encargadas de elaborar los lineamientos para las comisiones de faltas, donde se considerarán las capacitaciones a los consejeros divisionales. Comisiones, a la cual se integrarán como invitadas alumnas de la AGP.
4. Se integrará una Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Pliego Petitorio conformada por integrantes de las autoridades de la Unidad, además de seis asesoras académicas y seis estudiantes propuestas por la AGP, garantizando que ninguna de las personas integrantes podrá tener denuncias por violencia de género.

Compromisos

1. La Comisión del Programa Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género propondrá seminarios permanentes de aspectos relacionados con estas temáticas.
2. La AGP entregará una lista de las alumnas invitadas a las comisiones encargadas de elaborar los lineamientos de las comisiones de faltas para cada Consejo Divisional, a más tardar la última semana del trimestre 23-I.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

1.1. Que la información de las, les y los implicados, especialmente víctimas y testigos, sea manejada con cuidado y discreción a lo largo de todo el proceso: el registro de la denuncia, la notificación, la entrevista, hasta la publicación del dictamen. No habrá tolerancia a la filtración de información por parte del personal administrativo y comisionado que afecte el proceso de denuncia.

Acuerdos

1. Las oficinas técnicas de los consejos divisionales deberán censurar los datos personales a fin de proteger la información confidencial de los involucrados en los procesos de comisiones de faltas.
2. Los lineamientos de las comisiones de faltas deberán señalar que todas las personas integrantes de la comisión de faltas, las que conozcan y participen en las reuniones de ésta o en las sesiones del consejo divisional firmarán un acuerdo de confidencialidad con respecto de todos los casos atendidos por las comisiones de faltas.
3. Se solicitará al Comité de Transparencia la capacitación para los consejeros divisionales en el manejo de la información y datos personales.
4. La Comisión de Seguridad con Perspectiva Feminista, Interseccional y Género, del Consejo Académico, considerará los riesgos de la problemática vertida y propondrá estrategias para el funcionamiento seguro de las bases de datos.
5. La Comisión del Programa integral para la Prevención y Atención a la Violencia de Género elaborará materiales para dar a conocer información acerca del manejo de datos personales.

Compromiso

1. Las secretarías académicas y UNIGÉNERO trabajarán las quejas a partir de un código, para la protección de las personas involucradas en el proceso de denuncia por razones de violencia de género, a partir de la firma del presente acuerdo.

1.2. Que todos los casos presentados por la UNIGÉNERO ante los miembros del Consejo Divisional sean atendidos considerando el amplio espectro de la violencia de género: la violencia sexual, psicológica, física, digital, simbólica, económica e institucional; sin que se desestime alguna de éstas bajo el argumento de la poca gravedad o de la no competencia de facultades u otro de la misma índole.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Acuerdos

1. La Comisión encargada de dar seguimiento a la Aplicación del Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la Unidad Iztapalapa y, en su caso, proponer las modificaciones necesarias, actualizará el glosario de términos en el PAVIG, con una perspectiva feminista, interseccional y de género, durante el trimestre 23-I e inicios del trimestre 23-P.
2. En los lineamientos que aprueben los consejos divisionales se considerarán las actualizaciones del PAVIG, particularmente las definiciones de las diferentes tipologías y modalidades de violencia de género, a más tardar a principios del trimestre 23-O.

Compromiso

1. La AGP enviará a la Oficina Técnica del Consejo Académico, una lista de alumnas para su integración, como invitadas, a la Comisión encargada de dar seguimiento a la Aplicación del Protocolo para la Prevención y la Atención a la Violencia de Género en la Unidad Iztapalapa y, en su caso, proponer las modificaciones necesarias, a más tardar la última semana del trimestre 23-I.
2. La UNIGÉNERO, a través de la Comisión del Programa Integral para la Prevención y Atención a la Violencia de Género, reforzará la impartición de cursos y talleres en materia de tipos y modalidades de violencia de género, a partir del trimestre 23-P y en lo sucesivo, uno por trimestre.

1.3 *Que durante todas las entrevistas con las/les/los denunciantes se cuente con la presencia de al menos, una de las abogadas de la UNIGÉNERO, para que éstas puedan establecer la ruta de la entrevista de la Comisión de Faltas y garantizar la no revictimización durante la sesión.*

Acuerdos

1. Que para los Lineamientos divisionales para las comisiones de faltas, se considere que durante la entrevista, se garantice el acompañamiento y asesoría a las personas en situación de violencia por las abogadas de UNIGÉNERO.
2. Las comisiones encargadas de elaborar los lineamientos divisionales para las comisiones de faltas, asesoradas por la titular de la UNIGÉNERO, elaborarán una guía para las entrevistas.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

1.4 *En relación con el punto anterior, exigimos que en las entrevistas de las Comisiones de Faltas se asigne una psicóloga con perspectiva de género a cada denunciante, con el fin de brindar acompañamiento y contención del caso en turno, ya que los miembros de la Comisión de Faltas no están capacitados para actuar ante un posible episodio de crisis por parte de las/les/los denunciantes*

Acuerdos

1. El acompañamiento psicológico para las entrevistas será proporcionado por la psicóloga asignada a la UNIGÉNERO. (Ref. Acuerdo 1 del Punto 7).
2. Los lineamientos divisionales de las comisiones de faltas considerarán el acompañamiento de la psicóloga asignada a UNIGÉNERO, conforme a los acuerdos 1 de los puntos 1.4 y 7 del pliego petitorio.

1.5 *Durante la elaboración de las carpetas de investigación que integra la Comisión de Faltas y la UNIGÉNERO, se le otorga al denunciado/a/e la declaración de la víctima, conforme a su derecho de información; así mismo, se le comparten las pruebas y testimonios que la denunciante otorga a la UNIGÉNERO y se le confieren diez días para proporcionar a la comisión sus alegatos y pruebas de defensa. Sin embargo, la información que presenta la parte acusada no se comparte con la víctima durante su entrevista o en la presentación del dictamen del Consejo, lo cual coloca a ésta, nuevamente, en un estado de indefensión, vulnerabilidad y desigualdad durante el proceso institucional de denuncia. Esta actuación se categoriza como una de las diversas expresiones de violencia institucional hacia la comunidad, específicamente contra las mujeres y compañeras de las disidencias. Exigimos que, desde una perspectiva jurídica pro víctima y de género, se debe colocar a la denunciante en igualdad de condiciones: una vez que haya concluido la entrevista de la persona denunciada ante la Comisión, se le otorgará a la víctima la información de las pruebas presentadas por la parte acusatorio respecto al caso.*

Acuerdos.

1. Las comisiones encargadas de elaborar los lineamientos divisionales de las comisiones de faltas, considerarán incluir la contestación, pruebas y alegatos que proporcione la persona presunta responsable a la persona en situación de víctima, asegurando el debido proceso para ambas partes.
2. Así mismo esta propuesta será sugerida para trabajarla en la Comisión de Colegio Académico Encargada de la Revisión del Reglamento del Alumnado.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

1.6 *En caso de que la persona denunciante considere que su caso fue atendido con negligencia, sin perspectiva de género, o que el dictamen del Consejo Divisional no la protege adecuadamente y la coloca en una situación de vulnerabilidad, exigimos que la víctima tenga la posibilidad de acceder al recurso de reconsideración, el cual, hasta ahora, sólo está garantizado para las personas denunciadas pero no para las víctimas. Sostenemos la exigencia de igualdad de condiciones, de acuerdo con las recomendaciones de organismos internacionales como la CEDAW y las emanadas de la convención de Belém do Pará: el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley.*

Acuerdo

1. El Acuerdo 523.5, numeral 5 del Colegio Académico, recomienda a los consejos divisionales que las personas en situación de víctimas pueden interponer el recurso de reconsideración, cuando estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Divisional.

Lo anterior deberá ser en los mismos términos indicados en los artículos 27 al 30 del Reglamento del Alumnado.

2. Las comisiones encargadas de elaborar los lineamientos divisionales de las comisiones de faltas, incorporarán este acuerdo en los lineamientos.

Compromiso.

1. El acuerdo del Colegio Académico 523.5, numeral 5, será difundido ampliamente en las campañas sobre el funcionamiento de las comisiones de faltas.

1.7 *Anexar en el Protocolo para la Prevención y Atención a la Violencia de Género que, en caso de que las víctimas decidan iniciar un procedimiento penal, las abogadas que conforman la Unigénero, tengan la facultad de ser nombradas como asesor jurídico, a efecto de que se constituyan como una parte procesal que garantice los derechos de la persona miembro de la comunidad universitaria dentro del procedimiento.*

Acuerdo

1. La UNIGÉNERO establecerá una red de apoyo a través de un directorio de colectivas y organizaciones civiles de la Ciudad de México y Estado de México, en materia de prevención y atención a la violencia de género, durante el trimestre 23-I.

Compromisos

1. Las autoridades universitarias difundirán el convenio establecido entre la UAM y la Unidad de Investigación de Delitos Sexuales cometidos en agravio de estudiantes



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Unidad Iztapalapa

de Educación Media Superior y Superior a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, durante el trimestre 23-I.

2. Las autoridades universitarias promoverán la realización de otros convenios y alianzas entre la Unidad e instancias de apoyo y procuración de justicia para garantizar la atención para las personas en situación de víctima, tanto de la Ciudad de México como del Estado de México.
3. Los acuerdos y compromisos del punto 1.7 del pliego petitorio serán difundidos ampliamente a la comunidad universitaria, durante los trimestres 23-I y 23-P.
4. Las autoridades universitarias se comprometen a informar los avances de la realización de convenios y alianzas a la Comisión de Seguimiento de Acuerdos del Pliego Petitorio en el trimestre 23-P.

1.8 Exigimos que después de haber sido dictaminado un caso de violencia de género por Consejo Divisional, se le dé seguimiento al mismo, de las siguientes maneras:

En caso de que la falta haya sido sancionada con suspensión trimestral, se le solicita al Consejo que, en conjunto con las Coordinaciones de Licenciatura y Servicios Escolares, se trabaje para garantizar que, al término del periodo de suspensión, las matrículas que los estudiantes implicados no se vuelvan a cruzar en alguna UEA. Con esto se procuraría la protección de la víctima por el resto de sus estudios universitarios.

Así mismo, después de que haya sido dictaminado el caso, la persona denunciante podrá acceder a la atención psicológica gratuita e inmediata, proporcionada por el COSIB o por las futuras personas que integren la Unigénero.

Acuerdos

1. La Secretaría Académica Divisional junto con la persona encargada de la coordinación de estudio y la persona delegada escolar, procurarán, en la medida de lo posible, que se garantice que la persona denunciante no coincida en ninguna UEA divisional o extradivisional con la persona sancionada, a partir del trimestre 23-P.
2. El acuerdo 1 del punto 1.8 del pliego petitorio se considerará por la Comisión Encargada de Elaborar los Lineamientos Divisionales de las Comisiones de Faltas.
3. La UNIGÉNERO contará con una psicóloga que atenderá a las personas en situación de víctima (Ref. Acuerdo 1 del punto 7 del pliego petitorio).

